



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0082**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC17S0082 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA", PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ÉSTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA OPERBES, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y CÉSAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS OPERBES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y CÉSAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES; CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR JULIO CRUZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y EMPRESA GRÁFICA CONSULTORA, S.C. (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER PÉREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de diciembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato Abierto Plurianual para la prestación de los "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta", Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a éstos para los ejercicios 2018-2019, en adelante el "CONTRATO", derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E236-2017, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$102,808,162.16 (CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un importe máximo de \$103,301,655.16 (CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En la Cláusula Primera y los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del "CONTRATO", "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio.

II.- En la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del "CONTRATO", se pactó que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de Su Reglamento, "EL INSTITUTO", podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al "CONTRATO", dentro de la vigencia del mismo, teniéndose para tal efecto la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0082**

obligación de **"EL PROVEEDOR"** de entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- Con fecha 14 de noviembre de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se modificó a los servidores públicos que fungen como administradores, se incrementó en un 8.27% (ocho punto veintisiete por ciento) el monto máximo del **"CONTRATO"** correspondiente a la cantidad de \$8,539,222.68 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 68/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como el plazo y la vigencia, del **"CONTRATO"** al 28 de febrero de 2020.

IV.- Los Servidores Públicos que firman el presente instrumento jurídico como Administradores del contrato, serán responsables de dar seguimiento, reportar los incumplimientos en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de dicho instrumento jurídico.

V.- Mediante oficio número 09 52 76 61 5300/202000089 de fecha 19 de febrero de 2020, recibido el 20 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de Administrador del **"CONTRATO"** solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente **"CONVENIO"**; incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, por virtud de lo cual se elabora el **"CONVENIO"**, a fin de modificar las Cláusulas Segunda **"Importe del Contrato"**, Cuarta segundo párrafo (plazo) y Quinta **"Vigencia"** del **"CONTRATO"**.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0082**

I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” autorizó el plazo y monto de contratación plurianual aprobado para el “**CONTRATO**” mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT de fecha 30 de agosto de 2017 y modificado mediante el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT, de fecha 13 de diciembre de 2017, y para el “**CONVENIO**” la ampliación de 9 meses, autorizando la adecuación al presupuesto aprobado por lo que se refiere al ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$124,360,770.47 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.210519/178.P.DIDT, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 21 de mayo de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1(uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del “**CONVENIO**”, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061505 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000185804-2020, autorizado por el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de fecha 06 de febrero de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1(uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2020000051 de fecha 05 de febrero de 2020, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la celebración del “**CONVENIO**” para incrementar en \$4,269,610.85 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 85/100 M.N.) el monto máximo, así como ampliar la vigencia y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados en el “**CONTRATO**”. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de sus Apoderados Legales, que:

OPERBES, S.A. DE C.V., (Participante A).

II.1.- Los CC. Luis Alberto de la Garza Aguirre y César Gerónimo Jiménez Cervantes, acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,706 de fecha 26 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

SERVICIOS OPERBES, S.A. DE C.V. (Participante B).

II.2.- Los CC. Luis Alberto de la Garza Aguirre y César Gerónimo Jiménez Cervantes, acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 26,388 de fecha 06 de diciembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0082**

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Con escrito de fecha 12 de febrero de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente "CONVENIO", aceptando el incremento de \$4,269,610.85 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 85/100 M.N.) el monto máximo del monto máximo y ampliar el plazo contractual al 31 de marzo de 2020. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.4.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el "CONTRATO", sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

II.5.- Conoce los alcances de las modificaciones objeto del "CONVENIO", por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con el objeto del mismo.

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus Apoderados Legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2. Que reconocen los derechos y obligaciones contraídos en el "CONTRATO", por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en el "CONTRATO", con excepción de lo establecido en el "CONVENIO".

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 4.13% (cuatro punto trece por ciento) el monto máximo del "CONTRATO" correspondiente a la cantidad de \$4,269,610.85 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 85/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como modificar el plazo y la vigencia, del "CONTRATO" al 31 de marzo de 2020.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar la Cláusula Segunda "Importe del Contrato", Cláusula Cuarta segundo párrafo (plazo) y Cláusula Quinta "Vigencia" del "CONTRATO", para quedar redactadas de la siguiente manera:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0082**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$115,559,756.52 (CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$116,110,488.69 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del "CONTRATO".

El monto y distribución por ejercicio fiscal que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, es el siguiente:

	2018	2019	2020	TOTAL
Mínimo	\$51,404,081.08	\$51,404,081.08	\$12,751,594.36	\$115,559,756.52
Máximo	\$51,650,827.58	\$51,650,827.58	\$12,808,833.53	\$116,110,488.69

"LAS PARTES" convienen que el "CONTRATO" se celebró bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...

PLAZO.- La prestación de los servicios será por un periodo de 27 meses que comprenden del 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2020.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del "CONTRATO" comprenderá a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2020.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91, último párrafo de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del "CONTRATO" que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente "CONVENIO", no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", y su convenio modificatorio número 1 (uno) y por ende registrarán todas y cada una de las cláusulas del "CONTRATO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0082**

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- “LAS PARTES” convienen que el “CONVENIO” surtirá efectos a partir de la fecha de su formalización.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento del “CONVENIO”, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2020**, por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Interviene de conformidad con los artículos 6°, fracción I y 74, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
Titular de la Dirección de Innovación y
Desarrollo Tecnológico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA
REQUIRENTE**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

C. CARLOS CALDERÓN ZACARÍAS
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y
Telecomunicaciones

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR MARTÍNEZ VALENZUELA
Titular de la División de Telecomunicaciones

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0082**

"EL PROVEEDOR"

OPERBES, S.A. DE C.V.
(Participante A)

C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
Apoderado Legal

OPERBES, S.A. DE C.V.
(Participante A)

C. CÉSAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES
Apoderado Legal

SERVICIOS OPERBES, S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
Apoderado Legal

SERVICIOS OPERBES, S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. CÉSAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES
Apoderado Legal

**CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM
AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V.**
(Participante C)

C. JULIO CRUZ GÓMEZ
Apoderado Legal

EMPRESA GRÁFICA CONSULTORA, S.C.
(Participante D)

C. FRANCISCO JAVIER PÉREZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal

BBN/CERO/JMHN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0082

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

e
A
[Handwritten signature]

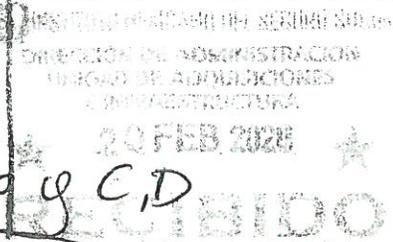
SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/202000051



Ciudad de México, a 19 de febrero de 2020



Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato DC17S0082 y su Convenio Modificatorio No. 1 (uno), celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Operbes, S.A. de C.V., para la prestación de los 'Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019'.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa de los servicios administrados de acceso a internet, me permito solicitar con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula vigésima segunda 'Modificaciones' del contrato que nos ocupa, gire las apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de ampliar la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020, y un incremento de \$4,269,610.85 (cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos diez pesos 85/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del 4.13% respecto del monto máximo del contrato primigenio, que en conjunto con la ampliación realizada en el Convenio Modificatorio No. 1 (uno) no excede el 20%.

Asimismo, manifiesta en su escrito antes referido, que se considere a los CC. Cesar Gerónimo Jimenez Cervantes y a Luis Alberto de la Garza Aguirre como Representantes Legales de Operbes S.A. de C.V., así como de Servicios Operbes, S.A. de C.V., para la formalización del Convenio Modificatorio respectivo.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2020000051, de fecha 05 de febrero del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la Empresa Operbes, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificadorio.
• Copia simple del comunicado de fecha 12 de febrero del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la Empresa Operbes, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Oficio N° 09 52 76 61 5300/202000089

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2020

- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000185804-2020, por un importe de \$4,269,610.85 (cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos diez pesos 85/100 M.N.).
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexos: Los que se indican.

- **Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.-** Coordinador de Servicios Administrativos. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.-** Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- **Ing. Carlos Calderón Zacarías.-** Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones. (*)
- **Mtro. Héctor Martínez Valenzuela.-** Jefe de la División de Telecomunicaciones. (*)
- **Ing. Vicente Callejas Serrano.-** Jefe de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

EOO/rvm





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

19 de febrero de 2020.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 30 de agosto de 2017, el H. Consejo Técnico en cumplimiento a al artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, en sesión ordinaria dictó Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT**, mediante el cual autorizó la contratación plurianual y el presupuesto a ejercer.

El 11 de octubre de 2017, se emite Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **000169745**, a través del cual se informa que existen recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número **42061505**, "Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación",

Con fecha 21 de noviembre de 2017, el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria número **11/2017**, emitió Acuerdo número **AC-63/SO-11/2017**, mediante el cual dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación de los **"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019"**.

Con fecha 22 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E236-2017**.

Con fecha 7 de diciembre de 2017, se formalizó el contrato número **DC17S0082**, el cual fue otorgado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28

A
e
d
p
A



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

fracción I, 40 y 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 y 72 de su Reglamento, el cual cuenta con un monto mínimo de \$102,808,162.16 (CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado y monto máximo de \$103,301,655.16 (CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado,

El monto y distribución por ejercicio fiscal es el siguiente:

Table with 4 columns: Category, 2018, 2019, TOTAL. Rows: Mínimo, Máximo.

El 21 de mayo de 2019, El H. Consejo Técnico en sesión ordinaria emitió Acuerdo ACDO.AS3.HCT.210519/178.P.DIDT, en donde se establece que autoriza al Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes para que el plazo y el monto establecidos en el acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT, se modifiquen, ampliando el plazo en 9 (nueve) meses y el monto en la cantidad de \$124,360,770.47 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.), conforme a lo establecido en el acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT.

Con fecha 14 de noviembre de 2019, se formaliza el Convenio Modificatorio Número 1 (UNO) al contrato abierto plurianual número DC17S0082, mediante este instrumento jurídico, se amplió la vigencia de la prestación del servicio al 28 de febrero de 2020, y se incrementó el importe mínimo en la cantidad de \$8,502,235.01 (Ocho millones quinientos dos mil doscientos treinta y cinco pesos 01/100 M.N.), y el presupuesto máximo en la cantidad de \$8,539,222.68 (Ocho millones quinientos treinta y nueve mil doscientos veintidós pesos 68/100 M.N.), en ambos casos incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del 8.27% respecto a los importes establecidos en el contrato primigenio.

Quedando el monto y distribución por ejercicio fiscal de la siguiente manera:

Table with 5 columns: Category, 2018, 2019, 2020, TOTAL. Rows: Mínimo, Máximo.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
VENECIANITA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El objeto principal de este servicio consiste en prestar de manera integrada y unificada, los servicios de suministro, instalación, configuración, operación, administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura y componentes habilitadores de servicios de acceso a Internet, incluyendo la seguridad, monitoreo y gestión de los mismos, así como servicios asociados que agreguen valor en beneficio del IMSS, tales como soporte extendido, atendiendo a principios de competencia, mejores prácticas y de estrategia institucional.

El proyecto consiste fundamentalmente en el suministro de los siguientes servicios:

- 1) Servicios Administrados de Acceso a internet, incluyendo servicios incrementales de Ancho de Banda y servicios Administrados de Seguridad en cada Nodo de Internet.
- 2) Infraestructura Habilitadora asociada a los servicios administrados.
- 3) Servicios Operativos asociados a los servicios administrados.
- 4) Servicios de Soporte Extendido.

Todos ellos están enfocados a proveer los Niveles de Servicio requeridos en cada uno de los nodos del IMSS, así como la administración, planeación y control de toda la infraestructura de redes o enlaces involucrada.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Con objeto de mantener la continuidad operativa del servicio de acceso a internet en el CeNaTI México y Monterrey y Centro de Datos tercerizado y seguridad perimetral, dando continuidad operativa de interconexión, gestionando de manera eficiente y efectiva los recursos de la red para la continuidad de la operación de las aplicaciones Institucionales, manteniendo un esquema ágil de atención por contar con una red dinámica, flexible y robusta, de multiservicios y multiprotocolo, con suficiente ancho de banda y bajo un modelo costo-efectivo.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número DC17S0082 y su convenio Modificatorio No. 01 (uno).

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$111,310,397.17 (CIENTO ONCE**



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$111,840,877.84 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres), del "CONTRATO".

El monto y distribución por ejercicio fiscal, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2018	2019	2020	TOTAL
Mínimo	\$51,404,081.08	\$51,404,081.08	\$8,502,235.01	\$111,310,397.17
Máximo	\$51,650,827.58	\$51,650,827.58	\$8,539,222.68	\$111,840,877.84

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.2

Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$115,559,756.52 (CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$116,110,488.69 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres), del "CONTRATO".

El monto y distribución por ejercicio fiscal, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2018	2019	2020	TOTAL
Mínimo	\$51,404,081.08	\$51,404,081.08	\$12,751,594.36	\$115,559,756.52
Máximo	\$51,650,827.58	\$51,650,827.58	\$12,808,833.53	\$116,110,488.69

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico."



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación de los servicios será por un periodo de 26 meses que comprenden del 01 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2020.

[...]"

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación de los servicios será por un periodo de 27 meses que comprenden del 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2020.

[...]"

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato es a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2020."

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato es a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2020."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A
C
d
A



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de
LEONORA VICARIO
RECONOCIMIENTO MEXICANO DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000185804-2020, por un importe de \$4,269,610.85 (cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos diez pesos 85/100 M.N.).

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del Contrato DC17S0082.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la procedencia para la celebración de un convenio modificatorio al contrato plurianual abierto número DC17S0082 en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020, y un incremento de \$4,269,610.85 (cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos diez pesos 85/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del 4.13% respecto del monto máximo del contrato primigenio, que en conjunto con la ampliación realizada en el Convenio Modificatorio No. 1 (uno) no excede el 20%.

Lo anterior, con el objeto de dar continuidad operativa a los Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a estos.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Revisó


Mtro. **Héctor Martínez Valenzuela**

Titular de la División de Telecomunicaciones


Ing. **Carlos Calderón Zacarías**

Titular de la Coordinación Técnica de Redes y
Telecomunicaciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RECONOCIMIENTO PLAZAS DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

e

e

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 09/9001/030000/

1352

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019.

Maribel Ángeles Moreno

Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.210519/178.P.DIDT**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 175 de fecha 7 de mayo de 2019, signado por la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como en los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 13 y 17 del mes y año citados, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes para que el plazo de contratación plurianual aprobado en el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT y modificado mediante el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT, se amplíe a 9 meses. **Segundo.-** Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la adecuación al presupuesto aprobado en el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT y modificado mediante el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT en \$124'360,770.47 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.) considerando el Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2020. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación descrita en el punto Segundo del presente Acuerdo. **Cuarto.-** La autorización a que se refiere el punto anterior, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo,





- 2 -

continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT y ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT, dictados por este Órgano de Gobierno en sesiones ordinarias del 30 de agosto y 13 de diciembre de 2017, respectivamente".

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,

C. Christian Eduardo Cervera Mondragón
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Lic. Germán Martínez Cázares. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto.
- Salomón Presburger Slovik. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Mtra. Dimpna Gisela Morales González. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Gustavo Cárdenas Soriano. Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz. Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MACG/mcsm/tkhp



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000185804 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DID Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción: Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 2.- Servicios Adminis

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 06/02/2020 Fecha Validación: 06/02/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,269,610.85 42061505

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	4,269.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 4,269,610.85
CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 85/100 MN

LEONARDO ALVARADO VELÁZQUEZ

Autorizó

TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A
C
d
p
A

SIN TEXTO

Faint, illegible text at the bottom left of the page.

Faint, illegible text at the bottom left of the page, below the first block.

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020000051

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2020

**Cesar Gerónimo Jiménez Cervantes y
Francisco Javier Vieyra Navarro**
Apoderados Legales de la Empresa
Operbes, S.A. de C.V.
P r e s e n t e s

Me refiero al contrato **DC17S0082** y su **Convenio Modificatorio No. 1 (uno)**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del **"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a estos, para los ejercicios 2018-2019"**.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Segunda **"Modificaciones"** del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar en \$4,269,610.85 (cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos diez pesos 85/100 M.N.) el monto máximo, ampliando además la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIT

(*) Las copias se envían mediante el SICGC.

- **Ing. Carlos Calderón Zacarías.-** Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones.
- **Mtro. Héctor Martínez Valenzuela.-** Jefe de División de Telecomunicaciones.

EOO/rvm



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020.

ING. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ,
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica
Institucional adscrito a la Dirección de Innovación
y Desarrollo Tecnológico,
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
P r e s e n t e.

Me refiero a su atento oficio No. 09 52 76 61 5300/2020000051 de fecha 05 de febrero de 2020, en el que hace referencia al contrato No. DC17S0082, relativo a los **“Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a éstos, para los ejercicios 2018-2019”** y su **“Convenio Modificatorio No. 1 (uno)”**, que ese Instituto tiene celebrados con mi representada la empresa Operbes, S.A. de C.V., cuya vigencia concluye el próximo 28 de febrero de 2020; comunicando en su oficio referido que requiere de la continuidad del servicio, por lo que solicita que mi representada manifieste si no existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones de los servicios pactados originalmente, a fin de incrementar en \$4'269,610.85 (Cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos diez pesos 85/100 M.N.) del monto máximo, ampliando además el plazo contractual al 31 de marzo de 2020.

Sobre el particular, me permito comunicar a usted que conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y Cláusula Vigésima Segunda del contrato referido, Operbes, S.A. de C.V. acepta realizar un Segundo Convenio Modificatorio a fin de incrementar en \$4'269,610.85 (Cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos diez pesos 85/100 M.N.) del monto máximo, ampliando además el plazo contractual al 31 de marzo de 2020, conservando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios que ampara el instrumento jurídico que nos ocupa.

Finalmente, solicito a esa Coordinación a su digno cargo considere a los CC. César Gerónimo Jiménez Cervantes y al Luis Alberto de la Garza Aguirre, como Representantes Legales para la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, solicitando nos indique la fecha en la que se formalizará dicho instrumento contractual.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
Director Ejecutivo de Gobierno y Representante Legal
OPERBES, S.A. DE C.V.

Montecito 38, Piso 28, Oficina 1. World Trade Center México. Col. Nápoles. **México DF** 038100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OTPC/PSS

Bestel

Bestel.com.mx

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020.

Lic. Claudia Patricia Ramirez Dorantes
Titular de Contratos
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Presente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

★ 14 FEB 2020 ★
Aurea Lopez
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero a su atento oficio No. 09 52 76 61 5300/202000051 de fecha 05 de febrero de 2020, en el que hace referencia al contrato No. DC17S0082, relativo al "Servicios Administrados de Comunicaciones de Críticidad Máxima y Alta, Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a éstos, para los ejercicios 2018-2019" y su "Convenio Modificadorio No. 1 (uno)", que ese Instituto tiene celebrados con mi representada la empresa Operbes, S.A. de C.V., cuya vigencia concluye el próximo 28 de febrero de 2020; comunicando en su oficio referido que requiere de la continuidad operativa del servicio al 31 de marzo de 2020.

Al respecto y derivado de algunos cambios internos en nuestra organización, solicito su amable apoyo para que se realice el cambios de los apoderados legales que suscriben el contrato origen multicitado, solicitando se considere únicamente a los Representantes Legales Cesar Gerónimo Jimenez Cervantes y Luis Alberto de la Garza Aguirre, los cuales manifiestan sus poderes para la empresa OPERBES, S.A. de C.V., y SERVICIOS OPERBES, S.A. DE C.V de acuerdo a la documentación que se adjunta a este documento quedando sin efecto las firmas de los C. José Antonio Lara del Olmo y el C. Julio Barba Hurtado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
Director Ejecutivo de Gobierno y Representante Legal
OPERBES, S.A. DE C.V.

c.c.p. Ing. Carlos Calderón Zacarias.- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones. Presente
Mtro. Héctor Martínez Valenzuela.- Jefe de División de Telecomunicaciones. Presente

Montecito 38, Piso 28, Oficina 1, World Trade Center México, Col. Nápoles México DF 068100

000565

2020 FEB 13 PM 1:39

